



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 1 de Diciembre de 2023

NÚM. 37

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO

VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 41/2023

En la cabecera municipal denominada Vista Hermosa de Negrete, municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:11 (doce horas con once minutos) del día 28 (veintiocho) de junio de 2023, (dos mil veintitrés), en el interior del edificio de la Presidencia Municipal, en el Salón de Cabildo ubicado en el número 95 de la calle Madero Oriente, colonia Centro en la cabecera municipal de Vista Hermosa, Michoacán, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- **Presentación y en su caso aprobación del «Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán».**
- 6.- ...
- 7.- ...

En el punto número cinco.- El Presidente Municipal en el uso de la voz informa al Honorable Cabildo sobre la necesidad que existe para que se analice y en su caso se apruebe el «Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán», el cual tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios en nuestro municipio, mismo que fue entregado con anterioridad a la presente Sesión de Ayuntamiento por parte del Secretario para el estudio y análisis correspondiente, reglamento que es firmado al calce y al margen de todas sus fojas por los integrantes del Honorable

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Cabildo y el Secretario del Ayuntamiento, de igual forma se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos de ley, por lo que una vez discutido analizado ampliamente el punto se pasa a votación de los presentes en la forma acostumbrada, siendo **aprobado por unanimidad** de votos de los integrantes del Ayuntamiento en los términos antes expuestos.

En el punto número once. Una vez agotado el orden del día y siendo las 14:15 (catorce horas, cinco [sic] minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaró terminada la Sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia. Hago constar. Lic. José Luis Batres Ornelas, Secretario del H. Ayuntamiento.

J. Dolores Martínez Garibay, Presidente Municipal; Lic. Nora Isela Gil Núñez, Síndica Municipal; Regidores: C. Luis Alberto Nápoles Hernández, C. Adriana Araceli Núñez Ramírez, C.P. Francisco Javier Barajas Amezcuita, C. Martha Edith Covarrubias Baeza, C. María Yesenia Diego Maravilla, C. Alfredo González Aceves, C. José Mario García Morales; Lic. José Luis Batres Ornelas, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E S.

EL QUE SUSCRIBE, C. J. DOLORES MARTÍNEZ GARIBAY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 40 INCISO a) FRACCIÓN XIII, INCISO b) FRACCIÓN XII, 178, 179, 180, 181, 182 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES, ME PERMITO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES, INICIATIVA DE **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN**, ARGUMENTANDO Y SUSTENTANDO PARA TAL EFECTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, SE HA PREOCUPADO POR PROMOVER LA APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEN SUSTENTO LEGAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Y DADO QUE, LA REFORMA AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, DETERMINA QUE: «LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL».

Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO QUE NUESTRO AYUNTAMIENTO EJERZA SUS ATRIBUCIONES CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMATIVAS APLICABLES, ES PRIORIDAD ACTUALIZAR ESTE ORDENAMIENTO A FIN TRANSPARENTAR LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE, A PERSONAS O INSTITUCIONES EN NUESTRO MUNICIPIO.

RAZÓN POR LA QUE, CON EL OBJETO DE FORTALECER NUESTRA INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE ELABORA ESTA INICIATIVA DE REGLAMENTO, A FIN DE QUE SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS A SABER:

C. J. DOLORES MARTÍNEZ GARIBAY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN; A SUS HABITANTES HACE SABER:

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL PRESENTE:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del municipio de Vista Hermosa, Michoacán, y tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios.

Artículo 2º.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.-** El Ayuntamiento Constitucional de Vista

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Hermosa, Michoacán;
- II. **Municipio.-** El Municipio de Vista Hermosa, Michoacán;
- III. **Subsidios.-** Agrupa las asignaciones de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para inversión en gasto social;
- IV. **Tesorería.-** La Tesorería Municipal de Vista Hermosa, Michoacán;
- V. **Presidente.-** El Presidente Municipal; y,
- VI. **Dependencias.-** Áreas de la Administración Pública Municipal que intervienen en la entrega de subsidios.

Artículo 3º.- El Presidente Municipal será la única autoridad responsable de otorgar los subsidios, con base a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Artículo 4º.- Para el proceso de otorgamiento de subsidios, corresponde al H. Ayuntamiento:

- I. Determinar y aprobar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Municipio;
- II. Aprobar los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán;
- III. Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, cuando a su consideración el otorgamiento de subsidios no se apegue a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;
- IV. El Presidente Municipal, como representante del Ayuntamiento de Vista Hermosa, Michoacán, será el único que podrá otorgar y firmar las autorizaciones de todos los subsidios, con base a los acuerdos emitidos por el propio Ayuntamiento; y,
- V. Las demás disposiciones jurídicas aplicables al respecto.

Artículo 5º.- Son atribuciones del Presidente Municipal:

- I. Validar la documentación que se presente para comprobar y para justificar los subsidios que se otorguen;
- II. Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las dependencias municipales competentes;
- III. Autorizar o negar los subsidios, según la naturaleza del requerimiento o, en su caso, de la disponibilidad presupuestal del Municipio; y,

- IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables al respecto.

CAPÍTULO III DEL TIPO DE SUBSIDIOS

Artículo 6º.- Con base en la estructura presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Ayuntamiento, en la celebración de la Sesión que se convoque para tal efecto, determinará el monto de los subsidios que se otorgarán en el municipio, autorizando su incorporación en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinando que para el caso del Municipio, se otorgarán los siguientes:

I. SUBSIDIOS.

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad:

- a) Apoyos económicos a personas de escasos recursos;
- b) Apoyo a Instituciones que lo requieran;
- c) Apoyos económicos para personas que ocupan para la salud;
- d) Apoyos económicos para gastos por defunción; y,
- e) Apoyos económicos a grupos de personas para eventos culturales, deportivos y artísticos.

Los subsidios que se otorgarán en nuestro municipio serán divididos en tres grupos:

- a) **En efectivo.-** Aquellos que se entregan a los beneficiarios en efectivo y cuyos montos mínimo y máximo serán autorizados por el Ayuntamiento y entregados por el Presidente;
- b) **En especie.-** Aquellos entregados a los beneficiarios con vales o de forma material, y cuyos montos mínimo y máximo serán autorizados por el Ayuntamiento y entregados por el Presidente; y,
- c) **Fijos.-** Aquellos que se otorgan quincenal o mensualmente a escuelas, centros de salud y otras instituciones para el pago de personal que atiende a la población de Vista Hermosa.

El Ayuntamiento en pleno aprobará por mayoría los montos máximos que el Presidente Municipal podrá otorgar sin someter a Cabildo, en caso de que sea solicitado un subsidio mayor al aprobado será estrictamente necesario aprobación en particular por el Ayuntamiento en pleno.

Tipos de subsidios:

- a) Subsidios y subvenciones;
- b) Ayudas sociales;
- c) Becas y otras ayudas;
- d) Ayudas a instituciones de enseñanza;
- e) Despensas y desayunos escolares;
- f) Fomento al deporte;
- g) Educación y cultura;
- h) Subsidios a la vivienda siempre y cuando haya desastres catastróficos: Para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social;
- i) Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión; y,
- j) Otros subsidios: Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

II. AYUDAS SOCIALES.

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales:

- a) Ayudas sociales a personas: Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales;
- b) Becas y otras ayudas para programas de capacitación: Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas;
- c) Ayudas sociales a instituciones de enseñanza: Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza;
- d) Ayudas sociales a actividades académicas;
- e) Ayudas por desastres naturales y otros siniestros: Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como

las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión;

- f) Ayudas a personas de escasos recursos o familias vulnerables, para cubrir sus necesidades básicas de vida o para gastos imprevistos imposibles de cubrir como defunciones de familiares; y,
- g) Otras ayudas que el Ayuntamiento califique como prioritarias de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DE LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Artículo 7º.- El Ayuntamiento, por medio de la Tesorería; en apego a las disposiciones legales aplicables y de conformidad con las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, requerirá a los beneficiarios y/o empleados municipales la documentación que compruebe y justifique cada subsidio, a fin de determinar su procedencia, con anterioridad al otorgamiento del subsidio.

En tal virtud, la documentación que deberán presentar los beneficiarios, es la que se señala a continuación, la cual deberá ser complementada con la que se genere por la propia Tesorería Municipal, como parte del egreso que se derive de ello.

I. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:

- a) Póliza del sistema contable;
- b) Póliza cheque;
- c) Solicitud de apoyo por escrito, señalando la finalidad para la cual se requiere el subsidio;
- d) Copia notariada del acta constitutiva de la agrupación que solicita el subsidio u original de la acreditación de la misma;
- e) Proyecto de Inversión;
- f) Copia de la credencial de elector y de la CURP, de los solicitantes;
- g) Copia del comprobante domiciliario de la agrupación solicitante;
- h) Originales de las facturas o de los contratos o convenios que se celebren para la adquisición de los bienes o servicios para los cuales se recibió el subsidio;
- i) Informe por escrito dirigido a la Presidencia Municipal, de la aplicación de los recursos obtenidos a través del subsidio;
- j) Fotografías de la entrega del subsidio; y,
- k) Los que la Tesorería considere pertinentes.

- II. AYUDAS SOCIALES:
- a) Ayudas sociales a personas;
 - b) Póliza del sistema contable;
 - c) Póliza cheque;
 - d) Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, en la cual se especifique la finalidad que se persigue con el subsidio requerido;
 - e) Facturas que amparen la adquisición de los bienes o servicios adquiridos;
 - f) Copia de identificación oficial (INE o CURP); y,
 - g) Estudio socioeconómico, en caso de considerarlo pertinente.
 - h) Fotografías de la entrega del subsidio. y,
 - i) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio.
- III. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN:
- a) Póliza del sistema contable;
 - b) Póliza cheque;
 - c) Solicitud de por escrito dirigida al Presidente Municipal;
 - d) Constancia que lo acredite como estudiante activo;
 - e) Copia del acta de nacimiento;
 - f) Copia de identificación oficial (IFE o CURP);
 - g) Comprobante de domicilio;
 - h) Lista que contenga los datos generales de la escuela, la relación de estudiantes, importe de la beca y firma de los beneficiarios;
 - i) Fotografías de la entrega del subsidio; y,
 - j) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio.
- IV. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA:
- a) Póliza del sistema contable;
 - b) Póliza cheque;
- c) Solicitud de por escrito dirigida al Presidente Municipal, en la cual se especifique la finalidad que se persigue con el subsidio requerido;
- d) Facturas;
- e) Copia de identificación oficial (INE o CURP);
- f) Informe de aplicación de los recursos;
- g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la aprobación del otorgamiento del subsidio al amparo de esta modalidad;
- i) Fotografías de la entrega del subsidio;
- j) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio; y,
- k) Documento que acredite a la institución como una Institución Educativa avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- V. DESPENSAS:
- a) Póliza del sistema contable;
 - b) Póliza cheque;
 - c) Facturas que amparen la adquisición de las despensas;
 - d) Solicitud por escrito;
 - e) Copia de identificación oficial (INE o CURP);
 - f) Estudio socio económico;
 - g) Comprobante de domicilio;
 - h) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual contendrá los datos generales de los mismos, el importe de la despensa, el nombre y la firma de quien recibe;
 - i) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la aprobación para el otorgamiento de este tipo de subsidios;
 - j) Fotografías de la entrega del subsidio; y,
 - k) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio.

- VI. FOMENTO AL DEPORTE:
- a) Póliza del sistema contable;
 - b) Póliza cheque;
 - c) Solicitud por escrito;
 - d) Facturas que amparen la adquisición de los bienes o servicios adquiridos;
 - e) Copia de identificación oficial (INE o CURP);
 - f) Informe de aplicación de los recursos;
 - g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe;
 - h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la asignación destinada a las acciones sociales de fomento al deporte.
 - i) Fotografías de la entrega del subsidio; y,
 - j) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio.
- c) Facturas;
- d) Recibo comprobante de pago;
- e) Copia de identificación personal;
- f) Informe de aplicación de los recursos;
- g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe;
- h) Fotografías de la entrega del subsidio; y,
- i) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio.
- Artículo 8º.-** El Ayuntamiento en pleno por mayoría resolverá y acordará todo lo no previsto en el presente Reglamento, conforme las disposiciones legales aplicables.
- CAPÍTULO V**
DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO
- Artículo 9.** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a:
- I. Presidencia Municipal;
 - II. La Tesorería Municipal;
 - III. Las Dependencias Municipales del H. Ayuntamiento; y,
 - IV. A la Contraloría Municipal, la cual con base a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, verificará que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y, en su caso, realizará las acciones a que haya lugar.
- ARTÍCULOS TRANSITORIOS**
- PRIMERO.-** Se deroga el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de marzo de 2017.
- SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
- El Presidente Municipal lo promulgará, divulgará y hará que se cumpla.
- Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal de Vista Hermosa, Michoacán, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a los 28 días del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés). (Firmado).
- VII. EDUCACIÓN Y CULTURA:
- a) Póliza;
 - b) Solicitud por escrito;
 - c) Facturas;
 - d) Recibo comprobante de pago;
 - e) Identificación personal;
 - f) Informe de aplicación de los recursos;
 - g) Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe del apoyo, el nombre y la firma de quien recibe;
 - h) Fotografías de la entrega del subsidio; y,
 - i) Cualquier otra que se estime pertinente para comprobar y justificar el otorgamiento del subsidio.
- VIII. OTROS SUBSIDIOS:
- a) Póliza;
 - b) Solicitud por escrito;